

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Y

UNIVERSIDAD DE NEBRASKA EN KEARNEY

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA POLICIA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE NEBRASKA EN KEARNEY (ESTADOS UNIDOS)

000002

Entre los suscritos, General JORGE HERNANDO NIETO ROJAS en su calidad de Director General de la Policía Nacional de la República de Colombia, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL y por otra parte el señor DOUGLAS KRISTENSEN, en su calidad de Chanceller de la Universidad de Nebraska, Kearney (Estados Unidos), y que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, han acordado suscribir el presente acuerdo de interés mutuo interinstitucional, previo lo siguiente:

Artículo 1 Objeto

Establecer pautas y fomentar la cooperación entre la Universidad de Nebraska en Kearney y la Policía Nacional para la realización de actividades conjuntas encaminadas al fortalecimiento académico, la formación, capacitación profesional y la investigación.

Artículo 2 Formas de cooperación

1. Las partes llevarán a cabo las siguientes actividades para lograr el propósito del Acuerdo:

- a) Generar y conceder capacitaciones para personal de la Policía Nacional y sus familiares por parte de la Universidad.
- b) Organizar y contribuir para la formación académica de los funcionarios de la Policía Nacional y sus familiares.
- c) Fomentar la movilidad académica (Intercambio de docentes, directivos, estudiantes e investigadores en ámbitos académicos).
- d) Planificar e implementar proyectos de investigación y programas educativos.
- e) Otras actividades académicas y de formación conjunta entre las partes

SICOMP= 3341 15/06/17

ALK.

Artículo 3 Ámbito de aplicación

1. La Policía Nacional a través de la Dirección Nacional de Escuelas, difundirá el presente acuerdo a todos los integrantes de la Institución.
2. El personal de la Policía Nacional y sus familiares podrán participar en los programas académicos ofertados por la Universidad anualmente.
3. Los estudiantes de la Policía Nacional y sus familiares en el primer y segundo grado de consanguinidad, tendrán la posibilidad de ser matriculados como estudiantes que no buscan un título o estudiantes de inglés como estudiantes visitantes en la Universidad. La duración de la estancia de estos estudiantes será de dos semestres a menos que se negocie de otro modo.
4. Promover la movilidad académica interinstitucional, contemplando la posibilidad de conceder becas entre las partes en su oferta académica formal y generando escenarios de doble titulación, co-titulación y homologaciones en sus programas de carácter formal.
5. Facilitar a los docentes, investigadores, estudiantes, administrativos y/o directivos, el acceso a bibliotecas y redes académicas, conforme a la disponibilidad.
6. Publicar textos de diferente índole conjuntamente con relación al objeto del acuerdo.
7. El personal aspirante a un programa académico ofertado por la Universidad, presentará los documentos requeridos y le será informado de su admisión o no. En caso de no ser admitido, se podrán postular otros candidatos para dicho programa.
8. La Universidad proporcionará las transcripciones académicas (incluyendo la sábana de notas) de los estudiantes visitantes de la Policía Nacional.
9. Los estudiantes visitantes estarán sujetos a las reglas y regulaciones de la institución anfitriona y del país. A los estudiantes visitantes también se les otorgarán los derechos y privilegios de todos los estudiantes de la institución anfitriona.
10. Los estudiantes de la Policía Nacional y sus familiares comenzarán la enseñanza del idioma inglés en el Instituto de Inglés de la UNK (ELI) y se inscribirán en un nivel acorde con su habilidad en el idioma inglés. Los estudiantes de la Policía Nacional durante el primer semestre cursarán inglés general, seguido de un segundo semestre que será de inglés técnico orientado al servicio de Policía; éste

00/2.

segundo semestre estará sujeto a la misma matrícula, cuotas y estructura como instrucción regular a tiempo completo en el idioma inglés. Un certificado formal será entregado a los participantes de la Policía Nacional una vez culminado su curso de estudio.

11. Alternativamente, los estudiantes de la Policía Nacional o sus familiares en el primer o segundo grado de consanguinidad, con niveles adecuados de Lengua Inglesa podrán inscribirse como estudiantes visitantes en estudio académico a tiempo completo y sin grado en sus campos seleccionados, tales como Justicia Penal u otras áreas de interés. En este caso, se aplicará la misma matrícula, cuotas y estructura para el crédito académico de la Universidad, en lugar de ELI.

12. Los familiares de los integrantes de la Policía Nacional que deseen inscribirse en un programa de estudios a tiempo completo en la Universidad, podrán hacerlo de acuerdo con los requisitos habituales de admisión de estudiantes internacionales.

Artículo 4 Comité de coordinación y seguimiento

Para facilitar e impulsar la ejecución del presente Acuerdo, las partes constituyen un comité de coordinación y seguimiento, el cual tomará contacto a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación – TIC’S., o se reunirán semestralmente de acuerdo a lo que las partes consideren necesario con el fin de revisar las actividades de ejecución del convenio. El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Velar por el cumplimiento del presente acuerdo.
- b. Evaluar los resultados y recomendar a los signatarios las modificaciones o ampliaciones que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio.
- c. Llevar el control técnico administrativo.
- d. Realizar todas las comunicaciones y documentos que permitan operacionalizar el acuerdo.

Éste comité estará integrado por un representante de cada Institución; por parte de la Universidad De Nebraska en Kearney será el Assistant Vice Chancellor for International Affairs (Vicerrector Adjunto de Asuntos Internacionales); por parte de la Policía Nacional De Colombia el (la) Vicerrector (a) de Educación a Distancia y Continuada de la Dirección Nacional de Escuelas.

Artículo 5 Matrícula, tasas y becas

1. La Universidad ofrecerá descuentos especiales y becas a los funcionarios de la Policía Nacional y sus familiares.
2. Para la enseñanza del idioma inglés, los estudiantes de la Policía Nacional y sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, recibirán un 20% de descuento en la tasa de matrícula efectiva para



todas las clases del UNK English Language Institute (ELI). Además, por cada diez funcionarios de la Policía Nacional inscritos en las clases del Instituto de Inglés UNK (ELI), UNK ELI ofrecerá una beca de matrícula completa por un año de instrucción de inglés como mérito para un funcionario seleccionado por la Policía Nacional.

3. Para los estudiantes de la Policía Nacional y sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad, matriculados en un programa de estudio académico a tiempo completo o (por uno o dos semestres), la Universidad ofrecerá un descuento del 75% de la tasa efectiva de matrícula no residente en UNK. Estos precios no incluyen honorarios (costos adicionales a la matrícula) ni el costo del seguro médico.
4. Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos, seguro médico internacional, alojamiento, alimentación y demás elementos personales, serán de responsabilidad de cada participante de la Policía Nacional y sus familiares.
5. Los estudiantes visitantes serán responsables de los costos de la vivienda durante todo el término de su estudio. Estudiantes visitantes de la UNK pueden ser alojados en la vivienda de la Universidad si lo desea.
6. Para ingresar a los programas académicos de la Universidad, los estudiantes de la Policía Nacional deben puntuar 500 o más en TOEFL, 61 o más en iBT, o 5,5 de banda o más en IELTS.
7. Para dar inicio al presente acuerdo de cooperación, la Universidad de Nebraska en Kearney invitará a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Escuelas, a fin de realizar una visita de referenciación con personal directivo y administrativo de la Universidad, para revisar los programas académicos ofertados por la misma, establecer acciones de cooperación interinstitucional y conocer la metodología de pedagogía de los programas académicos que imparte la Universidad de Nebraska en Kearney. Los gastos como tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Universidad de Nebraska en Kearney.

Así mismo, de acuerdo al número de estudiantes matriculados en la Universidad, ésta extenderá una invitación anual para la visita de referenciación por parte de la Dirección Nacional de Escuelas.

8. El Centro de Idiomas de la Policía Nacional y la Oficina de Educación Internacional de la UNK serán las dependencias responsables de la administración del presente Acuerdo. Los coordinadores formales serán nombrados por ambas partes para la gestión del programa, que será responsable de un informe anual conjunto sobre la marcha del programa y la aplicación del presente Acuerdo.

MLR.

9. Para los costos de cada programa, la Universidad enviará al estudiante las instrucciones necesarias para pagar la factura en línea. Así mismo, el estudiante pagará la cantidad establecida de acuerdo con los plazos establecidos por la institución de acogida.

Artículo 6 – Publicaciones

Las partes acuerdan el intercambio de publicaciones, tales como libros, revistas académicas y otras publicaciones oficiales e información de investigación académica generada por cualquiera de las partes en relación con el Acuerdo.

Artículo 7 –Propiedad Intelectual

La información que se obtenga para el desarrollo del presente convenio, así como los informes y trabajos que se elaboren en desarrollo de los proyectos y programas que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de la Policía Nacional y la Universidad. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en las disposiciones que regulan la materia y a las cuales está subordinada la actividad de las partes en el ámbito interno e internacional

Artículo 8 - Normas académicas y disciplinarias

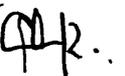
Las partes acuerdan que los estudiantes de intercambio y visitantes disfrutarán de los mismos derechos y privilegios de los demás estudiantes de la institución anfitriona. Las partes acuerdan que las políticas y reglas de cada institución que abarcan asuntos de responsabilidad académica y normas de conducta serán aplicables a los estudiantes mientras asisten a la institución anfitriona.

Artículo 9 – Indemnidad

Las partes se mantendrán indemnes entre sí, durante la ejecución del presente convenio, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de la ejecución del presente convenio o de las de sus contratistas o dependientes que intervengan en la ejecución del mismo.

Artículo 10 – Duración

El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la firma de las partes y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las mismas. Su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el Acuerdo, y se hará por



un término igual al inicialmente pactado, para lo cual se suscribirá por las partes el documento correspondiente, a menos que dentro de los (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del acuerdo, se realice una notificación por escrito por cualquiera de las partes para la terminación del mismo.

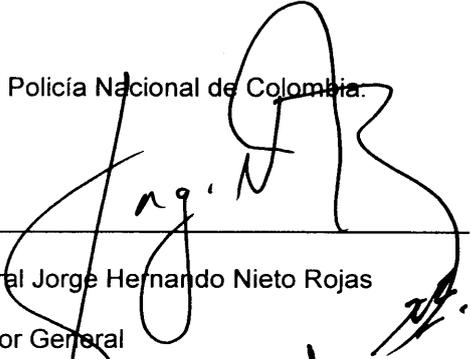
Artículo 11 – Domicilio

Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Colombia o la ciudad de Nebraska, Estados Unidos, pudiendo cada parte elegir entre estos dos domicilios. Para constancia se firma el presente convenio en dos ejemplares idénticos en inglés y en español a los

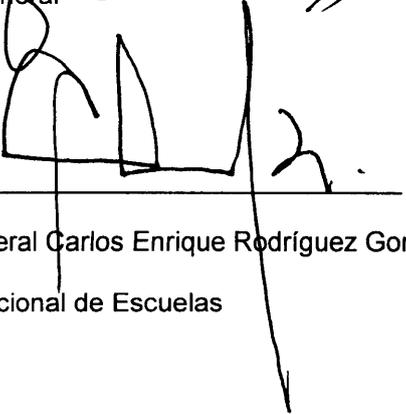
En fe de lo cual, las partes han presentado sus firmas:

102 MAY 2017

Por la Policía Nacional de Colombia:



General Jorge Hernando Nieto Rojas
Director General

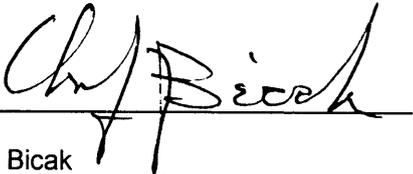


Mayor General Carlos Enrique Rodríguez González
Director Nacional de Escuelas

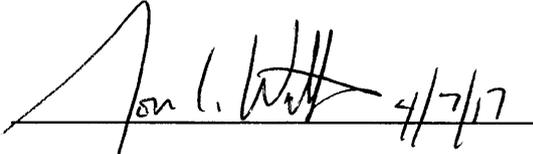
Para la Universidad de Nebraska en Kearney:



Douglas A. Kristensen
Chancellor



Charles Bicak
Vicerrector Principal
Asuntos Académicos y Estudiantiles



Jonathan C. Watts
Vicecanciller
Negocios y Finanzas